

FIORITA, Nicola, Scuola pubblica e religioni

Libellula edizioni, Tricase (LE), 2012.

Paulino César Pardo Prieto

Pertenciente a la colección “Nuovi studi di Diritto Ecclesiastico e Canonico – Nuovi itinerari”, dirigida por el Prof. Antonio Chizzoniti, el libro del Prof. Nicola Fiorita muestra la problemática propia de la materia con indiscutible conocimiento y precisa metodología científica, con profundo respeto hacia las religiones y, en particular, hacia la católica, con voluntad de abrir paso al diálogo con todas ellas, utilizando un lenguaje rico, preciso y desde una voluntad netamente didáctica.

El Prof. Fiorita se aproxima a la educación, fundamentalmente la de titularidad pública, para examinar la presencia de las creencias religiosas en las diversas esferas de la vida escolar y la evolución que ha seguido dicha presencia durante la segunda mitad del siglo XX utilizando como punto de partida tres elementos que se proyectan singularmente sobre el modelo educativo italiano: la secularización, la laicidad y el derecho concordatario. Tres instrumentos conceptuales que han venido incidiendo en la evolución de una escuela pública que, a juicio del Profesor, se define hoy “por su atención a la diversidad y a la promoción y tutela de las diferencias, transmitiendo a todos los individuos los valores comunes que los acreditan como ciudadanos de un mismo Estado”, que “enseña y practica la integración, rechazando cualquier forma de intolerancia”, “promueve el diálogo intercultural” y la “superación de metodologías tendentes a la transmisión de valores típicos de determinados grupos”.

En el primer capítulo aparecen presentados esos instrumentos conceptuales. La secularización es entendida en el clásico sentido de confrontación, separación y autonomía de las esferas de acción de Estado e iglesias, de emancipación del Derecho y las instituciones públicas respecto de las normas y las instituciones religiosas. Paralelamente al avance de la secularización, constata el avance en los

dos últimos siglos de la democracia y, por cuanto ínsita en el concepto mismo de democracia, de la laicidad; de una laicidad que implica la igual garantía y promoción de la libertad de conciencia de todos los ciudadanos y sus respectivos programas de autorrealización personal. Finalmente, se detiene en el Derecho concordatario, esto es, ese conjunto de normas establecido convencionalmente para la gestión de las áreas consideradas de competencia mixta del Estado y la Iglesia católica que, justamente por el entendimiento desde la época mussoliniana del sector educativo como zona de mutua influencia, tanto peso ha tenido en el ordenamiento educativo italiano.

Para concluir ese primer capítulo, el Prof. Lleva a cabo una rápida enumeración de los principales modelos de integración de lo religioso en la escuela pública que ofrece el Derecho comparado europeo, lo que permite extraer algunas conclusiones acerca de las consecuencias que para los derechos individuales en liza conlleva la primacía de unos u otros elementos.

Los capítulos siguientes, en cambio, sirven para confrontar con aquellos instrumentos cada una de las disposiciones concordatarias y unilaterales estatales que antes y después de Villa Madama han servido para regular cuestiones tan dispares como la condición de los docentes de religión católica, la presencia de los crucifijos, las ceremonias y visitas pastorales o, en fin, el servicio de comedor que ofrecen las escuelas, deteniéndose en aquellos aspectos cuya problematicidad ha exigido la intervención de jueces y tribunales.

En cada ocasión, el autor aporta, junto a una crítica atenta a la consideración de los derechos e intereses individuales en juego y a los principios y valores superiores del ordenamiento, una relación de las soluciones normativas más adecuadas desde cada una de esas ópticas. Siendo el objeto de estudio la escuela pública y teniendo como guías el análisis realizado la difícil convivencia en ese ámbito de secularización, laicidad y derecho concordatario, la obra del Prof. Fiorita resulta de gran interés para el conocimiento del sistema educativo italiano e, indudablemente, para la reflexión crítica sobre el sistema educativo español cuya última reforma, al pretendido socaire de los acuerdos de 1978, ha alzado entre sus banderas la promoción de la doctrina católica.